

4

Balle

Parsons

Castella

468

Sullaus

Piura

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 105 - 2015
Lima, 30 de Enero de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 181 - 2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 29 de Enero de 2015, emitido por la Gerencia Técnica, en el que se recomienda aprobar el Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el consultor ARQ. MARLON ALBERTO ATOCHE PAULINI, correspondiente al proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013/SERPAR-LIMA, del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de Los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", la que cuenta con la conformidad de la División de Proyectos y Supervisión de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, con fecha 16 de abril del 2013, como consecuencia del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013/SERPAR-LIMA, se suscribió el Contrato N° 032-2013/SERPAR-LIMA/MML a través del cual se contrata el Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de Los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", con el Consultor ARQ. MARLON ALBERTO ATOCHE PAULINI, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de **S/.77,396.00 (Setenta y siete mil trescientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles)**, incluido el IGV.

Que, con fecha 07 de Febrero del 2014, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2014, se conformó el Comité de Recepción de Obra, encargado de recepcionar la Obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de Los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide en los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", Código SNIP N° 220595, ejecutada por la Empresa CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L. en los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuide, que administra el SERPAR - LIMA.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0116-2014 de fecha 16 de Abril del 2014, se aprueba la Liquidación del contrato de obra celebrada con el Contratista CONSTRUCTORA DEL CARMEN E.I.R.L., por un valor total de obra de **S/.2'422,793.59 (Dos millones cuatrocientos veintidós mil setecientos noventa y tres con 59/100 nuevos soles)**, incluido el I.G.V.

Que, con Informe N° 05 -2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML de fecha 29 de Enero del 2015, del Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con Informe del visto, dan cuenta que el contratista ARQ. MARLON ALBERTO ATOCHE PAULINI, ha cumplido con presentar la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra adjuntando los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D. Leg. N° 1017 y modificado por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado también por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; habiendo sido verificado y correspondiendo el pago de la suma de **S/. 32,661.12 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno con 12/100 nuevos soles)** por concepto de saldo a favor del citado supervisor.



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898 y su Modificación aprobada por el D.Leg. N° 19543, Ordenanza N° 1784 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificación Ley N° 28802, Directiva N° 003-2011-EF/68.01, se ha efectuado la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra conforme se señala:

LIQUIDACION FINAL (Expresado en nuevos soles)

CONTRATO PRINCIPAL

AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO	Soles (S/.)
Contrato Principal	65,589.83
Reajustes	0.00
Ampliaciones de Plazo	0.00
Monto de Contrato	65,589.83
I.G.V. 18%	11,806.17
TOTAL	77,396.00

PAGADO

Contrato Principal	37,910.00
Reajustes	0.00
Ampliaciones de Plazo	0.00
I.G.V. 18%	6,823.88
TOTAL	44,734.88

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

Efectivo	27,678.92
I.G.V. 18%	4,982.20
SUB TOTAL	32,661.12

ADELANTOS CONCEDIDOS

Efectivo	0.00
----------	------

AMORTIZADOS

Efectivo	0.00
----------	------

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	32,661.12
-------------------------------------	------------------

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Retenidos	0.00
Devueltos	0.00
DEVOLUCION - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	0.00

PENALIDAD

Autorizado	0.00
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR	0.00

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 190°, 191° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe de Liquidación del contrato del Servicio de Supervisión de Obra elaborado por el contratista ARQ. MARLON ALBERTO ATOCHE PAULINI, que suscribió el Contrato N° 032-2013/SERPAR-LIMA/MML para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles y Obras Complementarias de Los Parques Zonales Sinchi Roca, Lloque Yupanqui y Cahuido en los Distritos de Comas, Los Olivos y Ate Vitarte, Provincia de Lima-Lima", cuyo monto total ascendente a la cantidad de S/ 77,396.00 (Setenta y siete mil trescientos noventa y seis con 00/100 nuevos soles), incluido el I.G.V., según detalle de los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago al Contratista ARQ. MARLON ALBERTO ATOCHE PAULINI, la suma de S/ 32,661.12 (Treinta y dos mil seiscientos sesenta y uno con 12/100 nuevos soles) en concepto de SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Transcripción N°
A:
Para Conocer:
Transcripción N°
3.0.E.NE. 2015

.....
.....
.....

Marlon A. Atoche Paulini

REPRESENTANTE LEGAL

Arq. Marlon A. Atoche Paulini

DAP N° 14330 - FOM 3368

04/02/15

05 FEB 2015

10:41am

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
04 FEB 2015
RECIBIDO
Hora: Por:

6T 0.150
30/1/15.

BA

OU

CASA



JORGE HURTADO HEREDIA
Secretario General

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
05 FEB 2015
RECIBIDO
Hora: Por: